



MARG/PPP/CBM/mlp.

MAY 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 67/2014

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

Y

SERVICIOS EDUCACIONALES CRISTIAN ALMARZA VILLASECA E.I.R.L.

En Santiago, a 01 de enero de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra, la empresa **SERVICIOS EDUCACIONALES CRISTIAN ALMARZA VILLASECA E.I.R.L.**, RUT 76.332.703-5, representada por don CRISTIAN ALMARZA VILLASECA, cédula nacional de identidad N° 15.640.774-7, domiciliados para estos efectos en Warren Smith 47 Depto. 57, Comuna de Las Condes, en adelante **El Prestador de Servicios**, se ha acordado la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación, que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: Mediante este instrumento, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, encomienda a **El Prestador de Servicios**, desarrollar el programa educacional denominado **"Switch"**, en el establecimiento educacional Liceo Simón Bolívar. El desarrollo del programa educacional que se contrata tiene como objetivo mejorar la convivencia escolar y el rendimiento académico de los alumnos, a través de la tecnología y las artes. En este mismo desarrollo se contempla el fortalecimiento del Departamento de formación del establecimiento estimulado en crecimiento integral de los alumnos, empoderándolos a crear y promover estrategias preventivas de violencia escolar.

El programa está dirigido principalmente a alumnos de 1° a 4° básico, como también, a profesores y apoderados de estos niveles.

El programa educacional, cuenta de diversas y varias unidades, las cuales se encuentran descritas y detalladas en su propuesta de trabajo, instrumento que para todos los efectos legales pasa a formar integrante del presente contrato, debiendo ser el documento que permita fiscalizar que el programa se está cumpliendo en los tiempos convenidos.

SEGUNDO: La implementación de este programa se realizará en el Liceo Simón Bolívar y tendrá como objetivo central cautivar a los alumnos para que sean protagonistas del programa Switch, entendiéndolo como un espacio creativo donde cada uno podrá desarrollar sus talentos e intereses. Se deberán introducir los conceptos de convivencia y acoso escolar de forma paulatina, a través de entretenidos juegos lúdicos. A modo de ilustración algunos de los módulos a ejecutar son: Juegos "Ice Breaker"; Teatro creativo e improvisación; Concurso de Talentos; Presentación de intereses; Análisis "Externo" de convivencia y acoso escolar.

TERCERO: El programa se implementará los días lunes y martes de 8:30 a 13:00 durante todo el año escolar 2014. Se ocupará el horario de orientación, el cual tiene una duración de 45 minutos en cada curso. Se trabajará con un total aproximado de 330 niños, correspondientes a los 12 cursos de 1° a 4° básico en los horarios descritos en la propuesta de trabajo.

CUARTO: La Corporación pagará a **El Prestador de Servicios** la suma líquida de **\$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS)**, Exento de IVA, valor que será pagado de la siguiente forma: En 10 cuotas iguales de \$ 1.500.000, desde Marzo a Diciembre 2014. Este monto se financiará con cargo al PADEM 2014 item "Convivencia Escolar"

QUINTO: Será responsabilidad de **El Prestador de Servicios** presentar oportunamente su factura o boleta de honorarios, la cual será condición esencial para proceder al pago. Una vez que esta se presente, la Directora del establecimiento Simón Bolívar, deberá estampar su visto bueno, el que junto con la aprobación de la Directora de Educación, pasará al Departamento de Finanzas de la Corporación para proceder al pago a través de transferencia, depósito bancario o cheque.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEPTIMO: **La Corporación** podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo con a los menos 10 días de anticipación, pagando los honorarios correspondientes sólo a las clases efectuadas.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Los Asesores**.

CRISTIÁN ALMARZA VILLASECA
SERVICIOS EDUCACIONALES CRISTIÁN ALMARZA VILLASECA E.I.R.L

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.

La personería de Don cristián Almarza Villaseca para representar a la Sociedad Servicios Educativos Cristián Almarza Villaseca E.I.R.L., consta en la constitución de la Empresa de fecha 18 de Diciembre de 2013, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre 2013, ante Notario Público de Santiago Doña María del Carmen Lang Mandujano, con el número de repertorio 67060-2013.